

Hasta el año 2006, la contabilización de los reintegros por dichos préstamos se efectuaba con periodificaciones mensuales, variándose la consideración de largo plazo a corto plazo cuando la vida del préstamo pasaba a ser inferior a 13 meses.

Sin embargo, en el ejercicio 2007 la contabilización de las cantidades reintegradas se realiza considerando reintegros de préstamos a largo plazo los correspondientes a todos aquellos préstamos que al inicio del ejercicio económico tengan una vida superior a doce meses, revisándose al inicio de cada ejercicio los que hayan sido concedidos en cualquier mes del año.

Este cambio de criterio supuso en el año 2007 unos mayores reintegros de préstamos a largo plazo por importe de 21.311,27 euros y unos menores reintegros de préstamos a corto en la misma cantidad.

#### D.4 Normas de valoración

Se están aplicando los criterios de valoración establecidos en el Plan General de Contabilidad Pública, en su parte quinta, norma de valoración 3.<sup>a</sup>, letra f). Así, conforme a esa norma, los costes de renovación, ampliación o mejora de los bienes de inmovilizado material se incorporan al activo como mayor valor del bien en la medida que supongan un aumento de su capacidad, productividad o alargamiento de su vida útil.

##### a) Inmovilizado inmaterial:

Las inmovilizaciones inmateriales figuran contabilizadas por su precio de adquisición. La amortización de las mismas se realiza determinando las cuotas de acuerdo con el método lineal completo. Se toma como vida útil el periodo establecido en las tablas de amortizaciones previstas en el anexo de la resolución de la IGAE de 14 de diciembre de 1999, por la que se regulan determinadas operaciones contables a realizar a fin de ejercicio.

##### b) Inmovilizado material:

Las inversiones materiales se registran al coste de adquisición y las cuotas de amortización del Inmovilizado material se determinan por el método lineal completo. Su vida útil sigue el mismo criterio que los inmovilizados inmateriales.

No obstante, con fecha 1 de enero de 2007 se procedió a la migración del inventario del inmovilizado de la aplicación A4 al módulo de Gestión de Inventario de SOROLLA. Este traspaso fue realizado por personal del organismo, con la colaboración de personal de la Subdirección General de Dirección y Planificación de la Contabilidad de la Intervención General de la Administración del Estado y en el mismo se han utilizado los siguientes criterios:

1) Criterio general.—Se ha procedido al traspaso de la situación de todos los activos a 31 de diciembre de 2006, tanto de valores, como de fechas de inicio de amortización y de años de vida útil.

2) Activos de la cuenta 221 Construcciones.—En la cuenta 221 Construcciones este organismo disponía, a 31 de diciembre de 2006, del activo correspondiente al edificio de Trafalgar, 27, del activo del edificio principal de la Avenida de Manoterías y de otros activos correspondientes a construcciones menores, viales, cerramiento, alumbrado exterior, etc, cada uno de ellos con su valoración y años de vida útil (se adjunta relación de los mismos con su situación a 31 de diciembre de 2006).

Estos activos se han agrupado en dos únicos activos:

Uno correspondiente al edificio de la c/ Trafalgar, 27.

Otro que agrupa todos los activos de la cuenta 221 Construcciones de la Avda. de Manoterías, que hasta 31 de diciembre de 2006 estaban activados de forma separada. En este activo se han acumulado las valoraciones de todos los que figuraban separados.

3) Activos con varias inversiones.—Conforme al modelo de gestión implantado en el año 1999, las inversiones que se realizaban en un activo con posterioridad a la fecha de adquisición del mismo, pasaban a incrementar el valor del activo, pero en cuanto a las amortizaciones, estas inversiones se gestionaban de forma independiente a las del valor de adquisición del activo, de tal forma que comenzaban a amortizar en la fecha de la inversión y se les asignaba como vida útil la correspondiente a su naturaleza, con independencia de la que tuviese el activo, difiriendo por lo tanto, en la fecha de finalización de la amortización.

El criterio de la IGAE es que, salvo que se pueda demostrar que una inversión en un activo supone un alargamiento de la vida útil del mismo, las inversiones deben finalizar su vida útil en la misma fecha que el activo.

Aplicando este criterio, en aquellos activos que a 31 de diciembre de 2006 reflejaban, además de la primera inversión o precio de adquisición, inversiones posteriores, se procedió de la siguiente forma:

Como «Valor Contable» se reflejará la suma de las bases de todos los Hechos Económicos o inversiones del activo.

Como «Amortización Acumulada» se tomará la suma de las amortizaciones acumuladas y de las dotaciones del año 2006 de todos los Hechos Económicos del activo.

La «Fecha Inicio Vida Útil» será la más antigua de los Hechos Económicos del activo.

Como años de vida del activo se tomará la del Hecho Económico más antiguo.

Aplicando estos criterios, existían 19 activos que a 31 de diciembre de 2006 deberían haber finalizado su amortización tomando la fecha de inicio de amortización y la vida de la primera inversión, y reflejaban cantidades pendientes de amortizar debido a que inversiones posteriores no habían finalizado su amortización.

A estos 19 activos se les ha dado un año más de vida útil, de tal forma que finalizarán su amortización en el año 2007.

4) Criterios especiales.—Además de lo anterior, se han aplicado criterios especiales en cinco activos. A estos activos se les ha asignado en SOROLLA la vida que se indica a continuación, y como fecha de inicio de la vida útil, la del primer Hecho Económico:

Edificio de Manoterías, 54 (F00003 y demás activos indicados en el punto b). Se le asignan 68 años.

Edificio de Trafalgar, 27 (F00016). Se le asignan 100 años.

Base de Datos GACETA (F04574). Se le asignan 13 años.

Módulos de asiento de Manoterías (F00032). Se le asignan 20 años.

Módulos de asiento de Trafalgar (F00031). Se le asignan 20 años.

## BANCO DE ESPAÑA

### 16055

*RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2008, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 3 de octubre de 2008, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

#### CAMBIOS

1 euro =	1,3834	dólares USA.
1 euro =	145,09	yenes japoneses.
1 euro =	1,9558	levs búlgaros.
1 euro =	24,795	coronas checas.
1 euro =	7,4612	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,78355	libras esterlinas.
1 euro =	246,10	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,7096	lats letones.
1 euro =	3,4277	zlotys polacos.
1 euro =	3,8765	nuevos leus rumanos.
1 euro =	9,7017	coronas suecas.
1 euro =	30,329	coronas eslovacas.
1 euro =	1,5654	francos suizos.
1 euro =	156,13	coronas islandesas.
1 euro =	8,2920	coronas noruegas.
1 euro =	7,1208	kunas croatas.
1 euro =	35,8525	rublos rusos.
1 euro =	1,8092	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,7800	dólares australianos.
1 euro =	2,8411	reales brasileños.
1 euro =	1,4899	dólares canadienses.
1 euro =	9,4742	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	10,7503	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	13.045,46	rupias indonesias.
1 euro =	1.697,85	wons surcoreanos.
1 euro =	15,5978	pesos mexicanos.
1 euro =	4,7969	ringgits malasio.
1 euro =	2,0878	dólares neozelandeses.
1 euro =	65,050	pesos filipinos.
1 euro =	2,0063	dólares de Singapur.
1 euro =	47,298	bahts tailandeses.
1 euro =	11,8073	rands sudafricanos.

Madrid, 3 de octubre de 2008.—El Director General de Operaciones, Mercados y Sistemas de Pago, Javier Alonso Ruiz-Ojeda.